

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 053-2006-CD/OSIPTEL

Lima, 31 de agosto de 2006

EXPEDIENTE	:	N° 00001-2004-CD-GPR/RT
MATERIA	:	Revisión de Tarifas Tope por Alquiler de Circuitos de Larga Distancia Nacional / Modificación de Fecha para Audiencia Pública

VISTA:

La Resolución de Presidencia N° 100-2006-PD/OSIPTEL del 17 de agosto de 2006 que amplía en treinta (30) días calendario, el plazo para que los interesados remitan por escrito sus comentarios, respecto del Proyecto de Resolución que establece las Tarifas Tope por Alquiler de Circuitos de Larga Distancia Nacional, provisto por Telefónica del Perú S.A.A. (en adelante "Telefónica"), cuya publicación fue dispuesta mediante Resolución de Consejo Directivo N° 043-2006-CD/OSIPTEL;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Consejo Directivo N° 127-2003-CD/OSIPTEL, publicado el 25 de Diciembre de 2003, se estableció el Procedimiento para la Fijación y/o Revisión de Tarifas Tope (en adelante "Procedimiento"), en cuyo Artículo 6° se detallan las etapas y plazos a que se sujeta el procedimiento de oficio que inicie OSIPTTEL;

Que de conformidad con el Procedimiento, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 102-2004-CD/OSIPTEL, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 24 de Diciembre de 2004, OSIPTTEL inició el procedimiento de oficio para la revisión de tarifas tope por el alquiler de circuitos de larga distancia nacional;

Que mediante Resolución de Consejo Directivo N° 043-2006-CD/OSIPTEL, publicado el 08 de julio de 2006, se dispuso: (i) la publicación del Proyecto de Resolución mediante la cual se establecerán las tarifas tope por alquiler de circuitos de larga distancia nacional, conjuntamente con su Exposición de Motivos; (ii) otorgar un plazo de cuarenta (40) días calendario, contados a partir del día siguiente de la publicación de la resolución, para que los interesados remitan por escrito sus comentarios, respecto del proyecto normativo; y (iii) convocar a Audiencia Pública para el día 15 de setiembre de 2006;

Que mediante Resolución de Presidencia N° 100-2006-PD/OSIPTEL del 17 de agosto de 2006 se amplió en treinta (30) días calendario, el plazo para que los interesados remitan por escrito sus comentarios, respecto del Proyecto de Resolución que establece las Tarifas Tope por Alquiler de Circuitos de Larga Distancia Nacional, provisto por Telefónica, cuya publicación fue dispuesta mediante Resolución de Consejo Directivo N° 043-2006-CD/OSIPTEL;

Que atendiendo a la complejidad del tema y a que el plazo para la remisión de comentarios fue ampliado en treinta (30) días calendario, es necesario disponer de un plazo

adecuado para la revisión de dichos comentarios, antes de la realización de la Audiencia Pública a que hace referencia el artículo 6° del Procedimiento;

Que en ese sentido, se considera necesario modificar la fecha para la realización de la Audiencia Pública dispuesta en la Resolución de Consejo Directivo N° 043-2006-CD/OSIPTEL;

En aplicación de lo previsto en el inciso b) del Artículo 75° del Reglamento General de OSIPTEL aprobado por Decreto Supremo N° 008-2001-PCM y estando a lo acordado por el Consejo Directivo de OSIPTEL en su Sesión N° 273;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar la fecha programada para la realización de la Audiencia Pública dispuesta en la Resolución de Consejo Directivo N° 043-2006-CD/OSIPTEL- dentro del marco del procedimiento de revisión de las tarifas tope por alquiler de circuitos de larga distancia nacional- convocándola para el día 29 de setiembre de 2006, y haciendo pública dicha convocatoria a través de un diario de circulación nacional.

Artículo 2°.- Disponer que la presente Resolución sea notificada a las empresas concesionarias del servicio portador de larga distancia, involucradas en el presente procedimiento.

Artículo 3°.- Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web institucional de OSIPTEL, y en el diario oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

EDWIN SAN ROMÁN ZUBIZARRETA
Presidente del Consejo Directivo